

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DON MICHAEL SEN COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD**

En Madrid, a 8 de mayo de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda por unanimidad emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de don Michael Sen como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para el supuesto de que el Consejo efectivamente proceda a su nombramiento por cooptación y se someta su ratificación y reelección a la Junta General de Accionistas.

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies 6. de la *Ley de Sociedades de Capital* y 6.2 a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, que establecen que esta Comisión informará del nombramiento, reelección o separación de los consejeros dominicales, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

**2. PROPUESTA**

Este informe se emite a continuación de haber informado esta Comisión favorablemente sobre el nombramiento de don Michael Sen como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por cooptación y para el supuesto en que este sea efectivamente nombrado por el Consejo y se someta posteriormente la ratificación de su nombramiento y reelección a la Junta General de Accionistas. Se adjunta como anexo copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe favorable antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Michael Sen como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

**3. CONCLUSIÓN**

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable emitido en el día de hoy sobre el nombramiento de don Michael Sen como consejero por cooptación que se adjunta como anexo y, sobre la base de este, emitir el presente informe favorable sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

\* \* \*

**Anexo**

**Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Gamesa Corporación  
Tecnológica, S.A. sobre el nombramiento de don Michael Sen por cooptación**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GAMESA  
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE  
DON MICHAEL SEN POR COOPTACIÓN**

En Madrid, a 8 de mayo de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“**Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda por unanimidad emitir el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de don Michael Sen como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración de Gamesa.

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA**

Este informe se emite en cumplimiento de lo que establecen el artículo 529 decies 6 de la *Ley de Sociedades de Capital* y el 13.2 (b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, en virtud de los cuales la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**2. PROPUESTA**

El accionista significativo de la Sociedad, Siemens Aktiengesellschaft (“**Siemens**”), ha comunicado a Gamesa su intención de sustituir a don Klaus Helmrich, quién ha presentado su dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

El candidato propuesto por Siemens es don Michael Sen.

**3. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD**

Michael Sen, natural de Alemania, posee una dilatada experiencia en el área de desarrollo corporativo y finanzas. Es licenciado en administración y dirección de empresas por la Universidad Técnica de Berlín y ha desarrollado su carrera profesional dentro de Siemens AG ocupando diversos cargos dentro del área de desarrollo corporativo y *corporate finance* asumiendo el puesto de director financiero dentro de las unidades de negocio de soluciones informáticas y aplicaciones. Igualmente ha ostentado el cargo de vicepresidente senior de transformación de estrategia y de relaciones con inversores. Durante 7 años ha ocupado el puesto de director financiero de la unidad de servicios sanitarios de Siemens. En 2015 se incorporó a E.ON SE como Director Financiero y desde 2017 es miembro del Consejo de Administración de Siemens AG.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE INFORME FAVORABLE**

En opinión de la Comisión y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers”, don Michael Sen reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha comprobado que el candidato tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, la Comisión ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Además, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de don Michael Sen a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad y la oportunidad que representa que don Michael Sen desempeñe las funciones de consejero.

En opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de don Michael Sen como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración cumpliría con lo establecido en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se verá alterada (2 frente a 11), representando estos últimos amplia mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de don Michael Sen, el 15,38 % del Consejo estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,62 % por consejeros no ejecutivos (46,15 % consejeros dominicales y el 38,47 % consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la Recomendación número 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno**"), que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 38,47 %, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

Por otro lado, la Recomendación número 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje de capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el caso de los consejeros dominicales de Siemens, se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens será inferior a su porcentaje en el capital del 59%. En el caso de los consejeros dominicales de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") hay que tomar en consideración que la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* está expresamente mitigada para sociedades de elevada capitalización, entre las que se encuentra la Sociedad, siempre y cuando sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, tal y como es el caso, igualmente, en la Sociedad. En consideración de lo anterior, en opinión de la Comisión, la Sociedad cumplirá también con dicha recomendación en lo que respecta a los consejeros dominicales de Iberdrola.

## **5. CALIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 529 *duodecies* 3 de la Ley de Sociedades de Capital la Comisión informa de que, en su opinión, la calificación de don Michael Sen en caso de ser nombrado como miembro del Consejo de Administración debería ser "**dominical**", ya que su nombramiento se realizaría tras la propuesta de Siemens a la Sociedad, en su condición de accionista titular de una participación significativa en la Sociedad.

\* \* \*